Firmado digitalmente por:
ZEGARRA COELLO Juan
Miguel FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2024 10:32:43-0500

Firmado digitalmente por:
SAL Y ROSAS FREYRE
Eduardo Nicolas FAU 20504915523
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2024 18:42:50-0500

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ LOPEZ Aymee
Isabel FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/02/2024 16:11:47-0500

Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024/APCI-DE

Miraflores, 09 de febrero de 2024

VISTOS:

El Acta N° 001-2024-APCI-CSST de fecha 30 de enero del 2024 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 0071-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 01 de febrero del 2024 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0010-2024-APCI/OPP de fecha 08 de febrero del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0036-2024-APCI/OAJ de fecha 09 de febrero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Firmado digitalmente por:
BURNEO MUÑOZ Cecilia
Peregrina FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2024 16:23:25-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Firmado digitalmente por:
SARAVIA BENAVIDES Maria
Helena FAU 20504915523 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/02/2024 16:29:27-0500

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783 dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, el mismo que fue modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037- 2020/APCI-DE del 03 de junio de 2020, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045- 2021/APCI-DE del 29 de abril de 2021 y la Resolución Directoral N° 106-2022/APCI-DE; cuyo artículo 12º, literal a), dispone como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para su cumplimiento;

Que, conforme al Acta N° 001-2024-APCI-CSST de fecha 30 de enero de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la APCI;

Que, mediante Informe N° 0071-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 01 de febrero del 2023, la Unidad de Administración de Personal (UAP) presenta a la Oficina General de Administración la propuesta de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 así como el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, que fueron aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en ese sentido, la UAP recomienda continuar con lo pertinente para la formalización de la aprobación correspondiente mediante Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con Informe N° 010-2024-APCI/OPP del 08 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite opinión favorable precisando que el referido Plan cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su ejecución en el año fiscal 2024 y se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la APCI, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 171-2023/APCI-DE;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la APCI y su Anexo, el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la APCI;

Con los vistos de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y su Anexo, el Programa Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración de Personal la difusión del Plan a todas/os las/os trabajadoras/es y personal de la APCI, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y el Plan en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (https://www.gob.pe/apci).

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre
Director Ejecutivo (e)
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

Febrero

2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. ALCANCE 4
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
4. REQUISITOS LEGALES Y OTROS 5
5. OBJETIVOS GENERALES (OG) Y ESPECÍFICOS (OE) 8
6. ELEMENTOS DEL PLAN 8
7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
8. METAS DEL PLAN 10
9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14
11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14
12. SALUD OCUPACIONAL 15
13. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI 15
14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES. 16
15. AUDITORÍAS 16
16. ESTADÍSTICAS 16
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 17
18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS 17
19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI 19

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI

1. INTRODUCCIÓN

La Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, señalan entre una de las obligaciones del empleador el *establecer, aplicar y evaluar una Política y un Programa en materia de seguridad y salud en el trabajo*.

En ese sentido, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), se constituye en el documento de gestión en el cual la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el fin de *(i) cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud, (ii) promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo, (iii) disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales*; y con la participación de sus trabajadoras/es[1] y sus representantes.

En la APCI, se viene implementando el SGSST de manera conjunta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)[2], contando con una Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo[3], el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo[4], la Lista de Verificación de Lineamientos SST, los Mapas de Riesgos y el cuadro de Identificación de Peligros, Riesgos y Controles (IPERC)[5], entre otros.

Así también, las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, se operativizan anualmente con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y su anexo: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos que responden a la Actividad Operativa de la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) contemplado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la APCI, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°171-2023/APCI-DE, de fecha 29 de diciembre de 2023:

- *OEI.03 – Modernizar la gestión institucional.*
- *AEI.03.02 – Procesos y procedimientos implementados en la APCI.*

[1] En adelante, en el presente Plan, a las/os trabajadoras/es de la entidad se les señalará como las/os servidoras/es civiles.
[2] Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2023/APCI-DE del 23 de octubre de /2023, que aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI para el período 2023 - 2025.
[3] Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2022-APCI/DE, de fecha 06 de mayo de 2022.
[4] Aprobación formalizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2020/APCI-DE, de fecha 3 de junio de 2020, Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2021/APCI-DE, de fecha 29 de abril de 2021 y actualizado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2022/APCI-DE, de fecha 30 de setiembre de 2022.
[5] Actualización y difusión de los Lineamientos del SGSST, Matriz IPERC y Mapas de Riesgo 2023, con Memorándum Múltiple N° 0102-2023-APCI/OGA del 29 de diciembre de 2023.

- *Actividad AO100108900062: Programación y ejecución de acciones del subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales.*

Asimismo, el ámbito de acción en el que se enmarca el PSST corresponde al subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales contemplado en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

En este contexto, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la entidad, comprende acciones dirigidas a la prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas vigentes para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as servidores/as con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la APCI, es de aplicación de todas/os las/os servidoras/es civiles, asimismo, a los/as practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividad eventual o permanente en las instalaciones de la APCI.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO[6]

En concordancia a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la APCI aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo contenido es el siguiente:

"*A efectos de gestionar la seguridad, salud y el respeto del medio ambiente, la APCI asume la ejecución responsable y sostenible de sus procesos, previniendo posibles accidentes e incidentes, y protegiendo la salud de su personal - trabajadores/as (servidores/as civiles) y practicantes- tanto en las instalaciones de la Entidad como en la realización del trabajo remoto o comisiones de servicios (v.gr. viajes); así como -en lo que corresponda- de las personas contratadas por servicios de terceros, proveedores, visitantes u otras personas que se encuentren en las instalaciones de la Entidad".*

Por ello, el compromiso de la APCI comprende lo siguiente:

- *Proveer un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como promover el desarrollo y el bienestar de su personal.*

[6] Resolución Directoral N° 044-2022/APCI-DE, del 06 de mayo de 2022

- *Fomentar una cultura de participación activa y de consulta entre su personal, en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Identificar, prevenir, controlar y reducir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, inherentes a sus procesos y servicios.*
- *Establecer y revisar periódicamente los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para, asegurar su cumplimiento en el marco de la presente Política, hacer uso eficiente de los recursos, así como aplicar la mejora continua.*
- *Brindar y mantener un programa de difusión, capacitación y formación permanente, asegurando que su personal y las demás personas involucradas en las actividades de la entidad desempeñen con responsabilidad sus labores.*
- *Desarrollar y mantener programas de prevención de la contaminación y de respuesta en caso de emergencia.*
- *Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y otros instrumentos normativos aplicables sobre la materia.*
  (…)

4. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Para la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, se identifican, actualizan y evalúan los requisitos legales relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gestión Ambiental, y otros requisitos a los que la organización se suscriba voluntariamente, como:

- *Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.*
- *Ley N° 29973, Ley de la persona con discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2014 y sus modificatorias.*
- *Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM y sus modificatorias.*
- *Decreto Legislativo N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.*
- *Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.*
- *Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 3º establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.*

- *Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".*
- *Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA, Modificatoria de protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.*
- *Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".*
- *Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y deroga la Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 329-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA.*

A nivel de la normativa interna, se cuenta con los siguientes documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la entidad:

- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2016/APCI-DE, de fecha 28 de junio de 2016, que aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la APCI, actualizada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2017/APCI-DE, de fecha 22 de mayo de 2017, Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2018/APCI-DE, de fecha 24 de abril de 2018, Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2018/APCI-DE, de fecha 19 de julio de 2018, Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2021/APCI-DE, de fecha 05 de octubre de 2021, Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2023/APCI-DE, de fecha 23 de octubre de 2023 que aprueba la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la APCI para el período 2023 - 2025.*

- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2018/APCI-DE de fecha 13 de setiembre de 2018, que aprueba la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, la cual fue modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2022/APCI-DE, de fecha 06 de mayo de 2022.*

- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2018-APCI/DE, de fecha 13 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, el mismo que fue modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 037- 2020/APCI-DE del 03 de junio de 2020, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 045- 2021/APCI-DE del 29 de abril de 2021*

y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2022/APCI-DE, del 30 de setiembre de 2022.

- *Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2020/APCI-DE, de fecha 22 de mayo de 2020, que aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la APCI, el cual fue modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 057-2020/APCI-DE, de fecha 23 de julio de 2020, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 015-2021/APCI-DE, de fecha 09 de febrero de 2021, Resolución Directoral Ejecutiva N° 022-2022/APCI-DE, de fecha 11 de febrero de 2022, Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2023/APCI-DE, de fecha 23 de marzo de 2023; encontrándose este último documento en proceso de actualización ante la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.*

Así también, se dispone de los siguientes instructivos y otros documentos:

- Instructivo uso y control de botiquines – S/C
- Instructivo de actualización y control de la matriz de identificación de requisitos legales en materia de SST –S/C
- Instructivo control de documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SST-I-1
- Instructivo de inspección interna de seguridad y salud en el trabajo - SST-I-2
- Instructivo de investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos e incidentes y enfermedades ocupacionales - SST-I-3
- Instructivo de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles- SST-I-4
- Instructivo para la auditoría interna del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SST-I-5
- Protocolo de comisiones de servicios dentro del territorio nacional - SST-I-6
- Instructivo para la atención de casos de emergencia por salud en las instalaciones de la APCI - SST-I-7.
- Lista de verificación de lineamientos SST 2023 - SST-LB-4
- Mapas de riesgo: pisos 1, 2, 3 y 4 - SST-MR-3
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles - trabajo administrativo presencial - SST-IPERC-1
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles - trabajo administrativo – viaje - SST-IPERC-2
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles - soporte técnico - SST-IPERC-3
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles – conductor - SST-IPERC-4
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles – motorizado- SST-IPERC-5
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles -técnico de archivo- SST-IPERC-6
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles -operador de almacén- SST-IPERC-7
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles –teletrabajo- SST-IPERC-8

5. OBJETIVOS GENERALES (OG) Y ESPECÍFICOS (OE)

OG.1 Mejorar la gestión de la SST de acuerdo con los requisitos legales.
- OE. 1.1 Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2024.
- OE. 1.2. Mantener actualizados los requisitos legales.

OG.2 Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
- OE. 2.1. Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.
- OE. 2.2. Obtener otras medidas de control.

OG.3 Promover la salud de las/os servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.
- OE.3.1. Implementar Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de las/os servidoras/es civiles de la entidad.
- OE.3.2. Evaluar el programa de vigilancia ocupacional.

OG.4 Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.
- OE. 4.1 Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.
- OE. 4.2. Contar con una Brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.

OG.5 Concientizar a las/os servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- OE. 5.1 Sensibilizar a las/os servidoras/es civiles, en salud ocupacional.

6. ELEMENTOS DEL PLAN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 (PSST 2024) de la APCI comprende los siguientes elementos:

6.1. DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST: Facilita el seguimiento, la medición y el monitoreo de los requisitos legales del SST a través de un Programa Anual de SST (PASST) que permite el cumplimiento de los objetivos.

6.2. CONTROL DE RIESGOS: Identifica y cuantifica los riesgos a los que están expuestos las/os servidoras/es, establece mecanismos para su control y evalúa los efectos que pueden causar sobre las/os servidoras/es.

6.3. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL: Establece lineamientos y/o procedimientos para el recojo sistemático de la situación de salud de los/as servidores/as, mediante la observación continua de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de estos sobre el personal.

6.4. VIGILANCIA DE SEGURIDAD: Establece las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo no esperadas. Como parte de la vigilancia de seguridad, las inspecciones buscan examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.

6.5. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN: Asegura que todo/a servidor/a civil, reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio, al momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, como también de forma continua, a lo largo de su permanencia en la entidad.

Estos elementos están relacionados con cada objetivo general, de modo que coadyuven a una mayor comprensión y ordenamiento del PSST, y de su seguimiento:

Objetivo General	Elementos
1	Desempeño del SGSST
2	Control de riesgos
3	Vigilancia de salud ocupacional
4	Vigilancia de seguridad
5	Capacitación y cultura de prevención

7. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es responsable de vigilar el cumplimiento de la *"Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*[7] para la mejora continua del SGSST, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes en las instalaciones de la entidad.

[7] En el marco de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012 TR, y sus modificatorias.

Al respecto, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) inició en el 2017 con un 12.7% de cumplimiento de los requisitos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), al mes de julio de 2019 se logró un 42.86%[8] , al 31 de diciembre de 2019 se tuvo un avance de 92.86%. En el año 2020, se realizó un ajuste del nivel de cumplimiento en base a la asesoría brindada por CEPRIT, obteniéndose un 86.90%[9]; al 31 de diciembre de 2021 se logró un 92.86%[10], para el año 2022 se alcanzó un nivel de 95.18%[11]; mientras que para el año 2023, se obtuvo el 94.32%[12], al no llevarse a cabo la Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de un auditor autorizado según el DS N° 14-2013 TR.

Cumplimiento de Lineamientos SGSST	Años					
	2017	2019	2020	2021	2022	2023
% de cumplimiento	12.7	92.86	86.9	92.86	95.18%	94.32%

8. METAS DEL PLAN

Las metas e indicadores para el año 2024 se detallan a continuación por objetivo general, siendo el responsable del seguimiento y cumplimiento, el CSST:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES
1. Mejorar la gestión de SST, de acuerdo con los requisitos legales.	1.1. Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2023.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	1.2. Mantener actualizados los requisitos legales		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
2. Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.	2.1. Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	2.2. Obtener otras medidas de control.		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100

[8] Según lo consignado en el Acta 009-2019-APCI-CSST del 1 de agosto de 2019
[9] Según evaluación realizada por UAP a diciembre 2020: Lista de Verificación de Lineamientos SST.
[10] Según evaluación de los Lineamientos del SGSST 2021 consignada en Acta SST- ACTA N°1-2022-APCI-CSST del 27 de enero de 2022
[11] Según evaluación de los Lineamientos del SGSST 2022 consignada en Acta SST- ACTA N°1-2023-APCI-CSST del 26 de enero de 2023
[12] Según evaluación de los Lineamientos del SGSST 2023 consignada en Acta SST- ACTA N°1-2024-APCI-CSST del 30 de enero de 2024

3. Promover la salud de las/os servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud.	3.1. Implementar Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de las/os servidoras/es civiles de la entidad.	100%	(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	3.2. Evaluar el programa de vigilancia ocupacional.		(N° actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
4. Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.	4.1 Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.	100%	(N° de actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
	4.2. Contar con una brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.		(N° de actividades ejecutadas) / (N° de actividades programadas) x 100
5. Concientizar a las/los servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.	5.1. Sensibilizar a los las/os servidoras/es en salud ocupacional.	100%	(N° de actividades ejecutadas) / (N° de capacitaciones programadas) x 100

Al finalizar el año 2023, el grado de cumplimiento alcanzado en el Plan Anual SST 2023 es de 100.28%; al haberse ejecutado en el OG.1: Mejorar la gestión del SGSST de acuerdo con los requisitos legales - actividad 1: Convocar y ejecutar Reuniones del CSST y OGA, una (1) sesión adicional correspondiente a la instalación del CSST para el periodo 2023-2025, de las doce (12) programadas.

En relación a los otros indicadores definidos en cada objetivo general se logró el 100% de cumplimiento, como se detalla en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS GENERALES	% ANUAL
OG 1: Mejorar la gestión del SGSST de acuerdo a los requisitos legales	101.39%
OG 2: Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales	100.00%
OG 3: Promover la salud de las/os servidoras/es civiles y prevenir sobre las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud	100.00%
OG 4: Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias	100.00%
OG 5: Concientizar a las/los servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo	100.00%

9. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI – versión actualizada[13], la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:

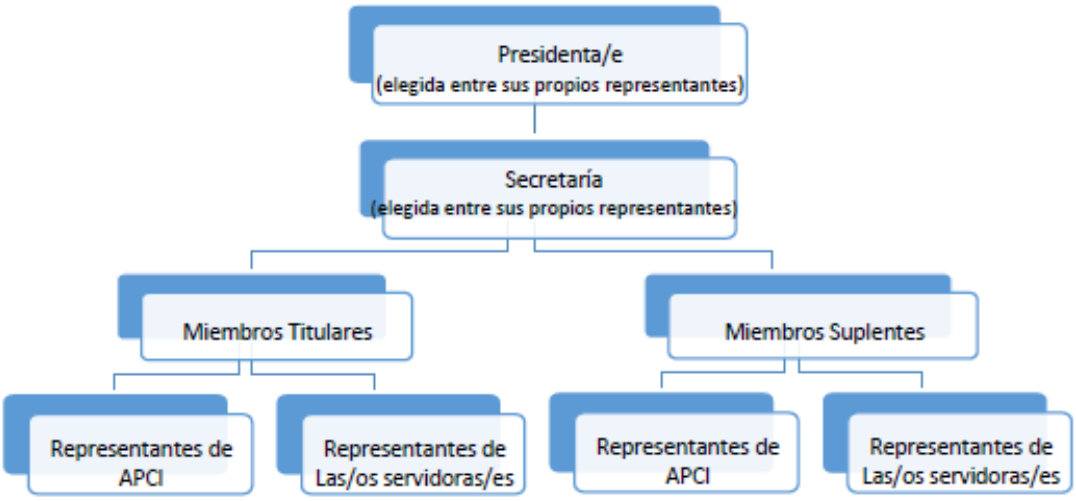

Elaboración: CSST-APCI.

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la APCI se identifican, entre otras, las siguientes responsabilidades:

9.1. Responsabilidades y Obligaciones de la APCI

- Otorgamiento de un presupuesto como responsabilidad de la entidad.
- Liderar y apoyar el cumplimiento del PSST 2024.
- Evaluar el desempeño del CSST.
- Asegurar la participación las/os servidoras/es de la APCI en las actividades propuestas, a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del CSST.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal en atención a la COVID – 19.

9.2. Responsabilidades de las/os servidoras/es

- Compromiso y asistencia a los Exámenes Médicos relacionados con la prevención y seguridad en el trabajo.

[13] Resolución Directoral Ejecutiva N°106-2022/APCI-DE, de fecha 30 de setiembre de 2022.

- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.
- Participar activamente en la actualización de los IPERC, Mapas de Riesgo y demás instrumentos de gestión, que pudieran requerir su participación.
- Reportar a la/al Jefa/e inmediata/o, o a la UAP y /o CSST en caso de accidente, así sea leve.
- Dar cumplimiento a las disposiciones del Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en la APCI.
- Otros relacionados con la prevención en la seguridad y salud en el trabajo.

9.3. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, relacionados con las actividades de la Unidad de Administración de Personal.
- Aprobar la nueva versión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso se actualice.
- Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Conocer y participar en la política, procedimientos y documentos relacionados al SGSST, promoviendo que éstos garanticen la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias las exijan.
- Participar en las inspecciones internas de las áreas de trabajo de los órganos y unidades orgánicas de la APCI.
- Realizar seguimiento al Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en la APCI, de acuerdo a la normativa vigente.

9.4. Responsabilidades de las Brigadas de Defensa Civil de la APCI

- Apoyar al CSST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Participar activamente en los Simulacros Multipeligro programados para el periodo 2024.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo, en caso corresponda.

- Atender las emergencias y urgencias en general que se presentaren entre el personal de la APCI.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones a las que son convocados/as.
- Apoyar en el cumplimiento del Plan para la seguridad, prevención y control de COVID – 19 en la APCI.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de lo dispuesto en los artículos 29° y 42°, literal c) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la necesidad de contar con un programa de capacitación y acciones que se encuentran consideradas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 – Objetivo General N°5: *Concientizar a las/os servidoras/es sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, cuyo* anexo forma parte de este documento.

Al respecto y con la finalidad de promover una cultura de prevención ante los riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la entidad, se considera un conjunto de capacitaciones con temas que responden a los controles propuestos en la identificación de peligros y riesgos de los puestos de trabajo realizado a fines del año 2023.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo estarán a cargo de los miembros del CSST[14] , la Unidad de Administración de Personal (UAP) y la Unidad de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG).

Para el año 2024, la entidad continuará realizando la inspección de vigilancia de la salud del personal con la participación de un representante de los/as servidores/as del CSST, de la UASG y la UAP, en la que se considera la ventilación natural de los ambientes de la APCI, evaluación de la condición de salud de los/as servidores/as: casos sospechosos, medidas de higiene, sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo, medidas preventivas y vigilancia de la salud del personal; aspectos que forman parte del Anexo: *Lista de Chequeo de Vigilancia COVID – 19,* del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID - 19 de la APCI.

Asimismo, con la finalidad de detectar condiciones inseguras y/o actos inseguros, se tiene programado realizar tres (3) inspecciones planeadas en la entidad, aplicando el Instructivo: *Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo*

[14] Según lo estipulado en el literal i) del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(SST-I-2, versión 1), con la participación del CSST, UASG, UAP y la(s) persona/s responsable/s del área o las áreas de trabajo de los diversos órganos o unidades orgánicas ubicadas en la zona a inspeccionar. La elección del piso a inspeccionar es determinada por el CSST.

12. SALUD OCUPACIONAL

La APCI deberá realizar Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO) a las/os servidoras/es, con relación a la exposición a factores de riesgo laborales.

En atención a la Ley N° 31246, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los/as servidores/as, a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario, modifica el artículo 49 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo - inciso d) "*Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador…".*

En ese sentido, de acuerdo a los ajustes del presupuesto institucional, al finalizar el año 2023 se realizaron las Evaluaciones Médicas Ocupacionales (EMO) al personal de la APCI a cargo de un servicio médico especializado.

Asimismo, para la vigilancia médica en el entorno laboral del personal de la APCI, se cuenta para el año 2024 con la participación de un médico ocupacional.

13. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS A LA APCI

Toda persona proveedora de servicios que ejecute algún trabajo de alto riesgo en la entidad, deberá presentar obligatoriamente en su propuesta la siguiente documentación, en los casos que corresponda:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
  - Pensión.
  - Salud.
- Equipos de protección personal (EPP).

Esta documentación será requerida en cualquier momento al contratista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de estos.

En la APCI, se cuenta con el Instructivo de Investigación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos e Incidentes y Enfermedades Ocupacionales (SST-I-3 – versión 1 del 14/07/2021); que establece las pautas para investigar, analizar y registrar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos e incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en la APCI, con la finalidad de diseñar e implementar medidas correctivas encaminadas a controlar y/o eliminar las causas para evitar la repetición y mejorar la prevención de estos casos.

15. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del SGSST. Realiza la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley N°29783, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y modificatorias, a través de una entidad externa.

En el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, se considera la evaluación objetiva del SGSST para determinar el nivel de cumplimiento de las actividades y los resultados en relación a los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional, que incluye la verificación de los lineamientos del SGSST, la identificación de Peligros, Evaluación de Riegos y Medidas de Control de APCI de acuerdo a los puestos de trabajo de la organización, mapas de Riesgo de los pisos del local de la entidad, permitiendo la mejora continua en esta materia.

16. ESTADÍSTICAS

Las estadísticas de seguridad y salud en el trabajo responden a los registros de accidentes, incidentes y enfermedades Ocupacionales.

Para ello, se utilizan los indicadores de Seguridad y Salud Ocupacional de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los resultados son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 de la APCI.

Seguridad Ocupacional:
Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo* } 100^{n}}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos * } 100^{n}}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo * } 100^{n}}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF \times IG}{100^{n}}$$

Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de las/os servidoras/es civiles de la entidad son los siguientes:

- Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades

$$\textbf{TPIE} = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo X } 100^{n}}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$\textbf{TFEP} = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos X } 100^{n}}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

La implementación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo se operativiza a través del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por cinco (5) objetivos generales orientados al cumplimiento de la normatividad en SST y la sensibilización para facilitar el control y prevención de los factores de riesgo de origen laboral; cada uno de ellos con un conjunto de actividades que responden principalmente a los controles del IPERC 2023.

Para el seguimiento mensual del cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 (PASST-2024), se consideran los siguientes componentes: *descripción de la actividad, responsable de ejecución, unidad de medida, meta anual, cronograma, estado mensual de la actividad (realizada, pendiente, en proceso)*; los que determinan el avance mensual y anual de la acción programada.

Para el año 2024, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por cuarenta y dos (42) actividades y doscientas (200) metas.

Presupuesto

La Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración es la responsable de ejecutar el presupuesto aprobado para implementar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI.

Para el periodo del 2024, se proyecta con una asignación de treinta y siete mil trescientos y 00/100 soles (S/ 37,300.00 soles), la que corresponde a las acciones de control de riesgos y el servicio de vigilancia de la salud ocupacional con la finalidad de propender a la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

De acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, en el artículo 28 se establece la obligación para todas las organizaciones, el implementar los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contemplando en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, los registros obligatorios del este sistema.

En tal sentido, y observando el cumplimiento del artículo 35° del Reglamento de la Ley N°29783, el que a la letra señala lo siguiente:

"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso";

En la APCI, los Registros del SGSST, se mantienen a partir de julio 2019, los que se encuentran almacenados en medios físicos y digitales, de conformidad con la normativa vigente, como:

Tipo de Documento	REGISTROS	Código	Versión
Registros Obligatorios	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	SST-R-1	1
	REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES	SST-R-2	1
	REGISTRO DE ENFERMEDADES DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES	SST-R-3	1
	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS	SST-R-4	1
	REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-R-5	1
	REGISTRO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-R-6	1
	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SST-R-7	1
	REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA	SST-R-8	1
	REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA	SST-R-9	1
	REGISTRO DE AUDITORÍA	SST-R-10	1
	REGISTRO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	SST-R-14	1

Así también, con la finalidad de establecer pautas de control en la elaboración y actualización de los documentos relacionados con el SGSST en la APCI, se cuenta con el Instructivo *Control de Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI*, identificado con el código SST-I-1 - versión 2.

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA APCI

La alta dirección, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina General de Administración y la Unidad de Administración de Personal evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST de la entidad, a través de los documentos de gestión que permiten medir la eficacia del sistema, entre otros, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST, mapas de riesgos e IPERC (Identificación de peligros, evaluación de riesgos y control)[15].
- Informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo[16].
- Reporte mensual dirigido a los miembros del CSST, vía correo e informe trimestral a la Dirección Ejecutiva, exponiendo los avances de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales[17].

[15] Memorándum Múltiple N° 0102-2023-APCI/OGA del 29/12/2023
[16] Informe N° 0865-2023-APCI/OGA-UAP: Informe final de la ejecución del plan y programa anual SST 2023, del 29/12/2023
[17] El reporte mensual y las estadísticas, se informan en las actas del CSST del 2024 y en los archivos de seguimiento.

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRESUPUESTO (EN SOLES)	Nº TRABAJADORES
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	20504915523	8412. Regulacion de Actividades de Organismos	37,300.00	117

Objetivo General 1	**Mejorar la gestión del SGSST de acuerdo con los requisitos legales**
Objetivos Específicos	Monitorear las actividades del Programa Anual de SST 2024
	Mantener actualizados los requisitos legales
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) x 100%
Elemento	**DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION SST**
Presupuesto S/	**S/0**
Marco legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, RM 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, Decreto Supremo N° 001-2021-TR, RM 022-2024_MINSA - Directiva 349.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Convocar y ejecutar Reuniones del CSST y OGA.	UAP/CSST	Acta	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
2	Aprobación y Difusión del Plan y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 por el CSST	UAP/CSST	Acta	P	1		1											
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
3	Reunión con el Director Ejecutivo para examinar la situación actual de SST	UAP/CSST	Acta	P	1		1											
				E	0%													
4	Actualizar la matriz de requisitos legales SST	UAP/OAJ	Informe	P	2					1					1			
				E	0%													
5	Uniformizar los instructivos del SGSST con información de identificación del documento como código, fecha, versión, nombre, firma del elaborador y aprobador	UAP	Instructivo	P	1						1							
				E	0%													
6	Actualizar, aprobar y difundir el instructivo Protocolo de Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional - SST-I-6, considerar la vacunación en caso de requerir	UAP/CSST/MO	Instructivo	P	1			1										
				E	0%													
7	Actualizar, aprobar y difundir el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID -19 en el trabajo.	UAP/CSST/MO	Acta	P	1		1											
				E	0%													
8	Informar los resultados de los registros mensuales y trimestrales obligatorios del SGSST	UAP	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales	AÑO : 2024												COMENTARIOS
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

Objetivo General 2	**Promover medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales**
Objetivos Específicos	Mantener actualizada la matriz IPERC y los mapas de riesgos.
	Obtener otras medidas de control
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) x 100%
Elemento	**CONTROL DE RIESGOS**
Presupuesto S/	**S/7,300**
Marco legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, RM 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST. Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 actualizado.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Inspección interna de condiciones de trabajo y la inspeccion de lista de chequeo de vigilancia de la COVID - 19	UAP/UASG/CSST	Acta	**P**	3			1				1				1		
				E	0%													
2	Suministro de mouse - pad ergonómico al personal de la APCI en ocasión del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	UAP/TERCERO	Informe	**P**	1				1									
				E	0%													
3	Reporte de cumplimiento del plan de mantenimiento de las instalaciones, pozo de tierra, tableros eléctricos, extintores, etc. 2024	UASG	Reporte	**P**	1											1		
				E	0%													
4	Encuesta de satisfacción dirigida al personal de la APCI para la retroalimentación del SGSST	UAP/CSST	Informe	**P**	1										1			
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
5	Revisión, actualización y difusión de los Lineamientos del SGSST (mapas de riesgo, lista de verificación e IPERC)	UAP/TERCERO	Informe	P	1											1		
				E	0%													

Objetivo General 3	**Promover la salud de las/os servidoras/es civiles y prevenir las enfermedades ocupacionales mediante un programa de vigilancia de la salud**
Objetivos Específicos	Implementar Programa de vigilancia médica ocupacional individual y colectiva de las/os servidoras/es civiles de la entidad.
	Evaluar el programa de vigilancia ocupacional
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) x 100%
Elemento	**VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL**
Presupuesto S/	**S/30,000**
Marco legal	Ley 29783, D.S. Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias, R.M. N° 312-2011/MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, R.M. N° 480-2008-Salud, Listado de enfermedades profesionales, R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST, R.M. N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico./RM 031-2023-MINSA - Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 actualizado - Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Contratar Médico Ocupacional.	UAP/OGA/UASG	Contrato	P	1	1												
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
2	Presentar Programa de vigilancia médica 2024 para el personal de la APCI.	MO	Documento	P	1	1												
				E	0%													
3	Entregar los resultados individuales de los exámenes médicos ocupacionales 2023 - 2024 al personal de la APCI	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
4	Realizar la vigilancia médica de comorbilidades identificadas en el EMO 2023 y/o nuevas comorbilidades	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
5	Presentar análisis de los resultados colectivos de los exámenes médicos ocupacionales 2023 - 2024	MO	Informe	P	1											1		
				E	0%													
6	Gestionar los EMOS 2023 pendientes de atención y casos observados.	UAP/MO/TERCERO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
7	Gestionar los EMOS 2024 para el personal nuevo a la APCI - CEPRIT	UAP/MO/TERCERO	Informe	P	9			1	1	1	1	1	1	1	1	1		
				E	0%													
8	Realizar el seguimiento de la salud del personal con diagnóstico confirmado o sospecha de COVID 19, que se encuentren en descanso médico.	MO	Informe	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
9	Registrar el seguimiento clínico en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 - MINSA	MO	Informe	P	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
10	Registrar la evaluación de aptitud para la reincorpración al centro de trabajo ante el riesgo de la COVID -19	MO	Informe	P	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
11	Aplicar la Ficha de sintomatología al personal diagnosticado de COVID -19 y con descanso médico para su reincorporación al centro de trabajo.	MO	Informe	P	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
12	Identificar al personal ingresante a la APCI de acuerdo a los factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19.	MO	Informe	P	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
13	Reportar la aplicación de la prueba de diagnóstico para la COVID-19 al personal de acuerdo a la indicación del médico tratante.	MO	Informe	P	11		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
14	Atención individualizada del monitoreo de factores de riesgo ergonómico programadas para el 2024: DGNI, DFS, Comunicación e Imagen, DE, OAJ,OCI, UASG, UCF, USI, UAP y OPP	MO	Informe	P	4	1	1	1	1									
				E	0%													
15	Difundir comunicados de sensibilización para la prevención de la Salud.	UAP/MO	Acta	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													
16	Reportar la entrega de los EPP de acuerdo al nivel de riesgo, según Registro:SST-R-8	UAP - UASG	Formato obligatorio de SST	P	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales	AÑO : 2024												COMENTARIOS
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

Objetivo General 4	**Minimizar la ocurrencia de accidentes y mejorar la respuesta ante emergencias**
Objetivos Específicos	Prevenir accidentes en el trabajo y mejorar los tiempos de primera respuesta.
	Contar con una Brigada de emergencia completa, capacitada y eficiente.
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) x 100%
Elemento	**VIGILANCIA DE SEGURIDAD**
Presupuesto S/	**S/0**
Marco Legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, R.M. N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Inspección y control de botiquines	UAP/CSST	Formato	**P**	2				1						1			
				E	0%													
2	Concurso de orden y limpieza	UAP/CSST	Acta	**P**	1						1							
				E	0%													
3	Renovación del compromiso de la brigada de seguridad en la entidad - Periodo 2024	UAP/CSST	Informe	**P**	1			1										
				E	0%													
4	Ejecutar Simulacro Nacional Multipeligro (31/05/2024 y 15/08/2024)	UAP/CSST	Informe	**P**	2					1			1					
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales	AÑO : 2024												COMENTARIOS
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	

Objetivo General 5	**Concientizar a las/los servidoras/es civiles sobre prevención de riesgos de seguridad y salud en el trabajo**
Objetivo Específico	Sensibilizar a los las/os servidoras/es en salud ocupacional
Meta	100%
Indicador	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) x 100%
Elemento	**CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN**
Presupuesto S/	**S/0**
Marco Legal	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y sus modificatorias, RM N° 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST.

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Capacitación Específica CSST:Ley N° 29783 SST y su reglamento	UAP/TERCERO	Formato obligatorio de SST	**P**	1		1											
				E	0%													
2	Capacitación General; Medidas de disminución del riesgo a infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar, importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19, beneficios de la vacunación	MO	Formato obligatorio de SST	**P**	1		1											
				E	0%													
3	Capacitación Específica CSST: Cómo realizar inspecciones en las instalaciones de la APCI	UAP/TERCERO	Formato obligatorio de SST	**P**	1			1										
				E	0%													

Nº	Descripción de la Actividad	Responsable de ejecución	Unidad de medida	Metas Anuales		AÑO : 2024												COMENTARIOS
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
4	Capacitación General: Ergonomía en el trabajo - Importancia del uso del mouse pad ergonómico	UAP/TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1				1									
				E	0%													
5	Capacitación General: Manejo del estrés	UAP/TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1					1								
				E	0%													
6	Capacitación Específica Brigada de Seguridad de la APCI: Sismo, Primeros Auxilios y uso de extintores	UAP/MO/TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	4			1		1			1		1			
				E	0%													
7	Capacitación Específica a conductores y motorizado sobre el manejo del estrés durante la conducción del vehículo	MO	Formato obligatorio de SST	P	1						1							
				E	0%													
8	Capacitación General: Identificación y evaluación de riesgos en SST	UAP/TERCERO	Formato obligatorio de SST	P	1							1						
				E	0%													
9	Inducción en SST al personal nuevo de APCI, practicantes, terceros	MO	Formato obligatorio de SST	P	2			1							1			
				E	0%													

Actividades	42
Metas	200